ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 41/2023

AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO N° 41/2023 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DE EDIFICIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL ID N° 436408"

Entre la GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por DENIS LICHI en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I. N° 1.833.639; y CRHISTIAN BEDOYA, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con C.I. N° 4.228.628 por una parte; y por la otra la firma **Sr Cesar Gaona Gaona,** con **C.I.C. N° 1051069,** con domicilio constituido julia m. cueto 4ta. Proyectada y Dupuis – E. Ayala Cordillera, por la firma **CG CONTRUCCIONES** con RUC N° **1051069-9**, denominada en adelante el PROVEEDOR identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. Desierto

El Fiscalizador realiza un extenso análisis a modo de dar cumplimiento a lo estipulado en las bases y condiciones sobre las funciones de la fiscalización de obras, se presenta el siguiente informe sobre pedido de adenda por parte de la empresa contratista.

Dicho pedido surge debido a las múltiples actividades realizadas para la correcta terminación del presente contrato y otros casos por necesidades imprescindibles para el adecuado funcionamiento del edificio de la junta departamental. Esos mismo fueron descriptas en los informes anteriores realizadas por esta fiscalización.

Esta fiscalización analizara el pedido de la siguiente manera:

PRIMERA PARTE: Los ítems del contrato que serán ampliados con sus respectivas justificaciones.

SEGUNDA PARTE: Los ítems nuevos a ser agregados con sus respectivas justificaciones.

PRIMERA PARTE:

En este apartado se procederá al análisis de los ítems correspondientes a la planilla del contrato de obra, los cuales después de las mediciones correspondientes quedaran como sigue:

ítem de contrato N° 2, 3, 4, 7, 9, 10 y 15: Pintura al látex:

Los ítems mencionados corresponden al edificio de la junta departamental, los cuales abarcará algunos sectores las cantidades previstas inicialmente, esta necesidad surge debido al pedido de la junta departamental a través de su presidente, de mejorar la imagen del acceso principal al edificio, se solicitó a la empresa realizar los trabajos de mejoras en el bloque de portería que se dividen de la siguiente manera: oficina de guardia, sanitarios, muros exteriores, muros de rejas, entre otros.

Esta fiscalización dictamina la aprobación de los documentos presentados que conforman el pedido del Convenio Modificatorio N° 1 que según planilla final quedara como sigue:

Monto de Contrato:	Gs. 71.000.000.-
Monto total de la ampliación:	Gs. 14.190.000.-
|Monto Global del Contrato:	Gs. 85.190.000.-
Porcentaje de incidencia:	19,99% (teniendo como dato que una adenda no podrá

Cesar Gaona Gaona
RUC. 1051069 - 9

superar el 20% del monto del contrato)

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato N° 41/2023; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES. -

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establecen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos: ----------

ITEMS CONTRACTUALES A AMPLIAR					
Item N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	PASILLOS INTERIORES Repintado de muros al látex interior hasta 200 m2	M2	200	25.000	5.000.000
2	Repintado de puertas cambio de color	Unidad	4	150.000	600.000
3	BAÑOS GENERALES PRIMER NIVEL Cambio de artefactos de iluminación con placa led	Unidad	11	130.000	1.430.000
4	BAÑOS GENERALES SEGUNDO NIVEL Cambio de artefactos de iluminación	Unidad de medida Global	11	130.000	1.430.000
5	Repintado de muros al látex cambio de color	M2	72	30.000	2.160.000
6	PASILLO EXTERIOR Cambio de artefactos de iluminación	Unidad de medida Global	22	80.000	1.760.000
PRECIO TOTAL I.V.A incluido					12.380.000

ITEMS NUEVOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO					
Item N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	PASILLOS INTERIORES Recolocación de puerta de inspección caja de escalera	Unidad	1	200.000	200.000
2	BAÑOS GENERALES SEGUNDO NIVEL Cambio de cerradura de puesta de box de baño	Unidad	1	110.000	110.000
3	INSTALACION DE AGUA EXTERIOR Reparación de bomba de agua y presurizador	Unidad de medida Global	1	1.500.000	1.500.000
PRECIO TOTAL I.V.A incluido					1.810.000

Cesar Gaona Gaona
RUC. 1051069 - 9

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, para el desarrollo de estos trabajos ascienden a 14.190.000 Gs (catorce millones ciento noventa mil). Con Iva incluido.

El pago será contra entrega de los trabajos adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe al fiscal de Obras de la institución. El contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe del certificado de Obra aprobado por el fiscal de Obras.

CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS POLIZAS.

La contratista deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la Adenda. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2024.

Christian Bedoya
Secretario

Denis Lichi
Gobernador

SR CESAR GAONA GAONA
CI N° 1051069 – RUC N° 1051069-9
CONTRATISTA

Cesar Gaona Gaona
RUC. 1051069 - 9